UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 241 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 06 ABR. 2016

Visto el Memorando N° 0142-2016-UNSCH-R del rectorado sobre Constitución de Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía normativa implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas destinadas a regular la institución universitaria;

Que, a efectos de implementar el funcionamiento del máximo órgano de gobierno universitario y orientar las acciones y decisiones de las autoridades universitarias, resulta conveniente constituir una Comisión Especial para proponer los criterios técnicos específicos para el cumplimiento de la Ley N° 30137, que Establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264° literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONSTITUIR la Comisión Especial para proponer los criterios técnicos específicos para el cumplimiento de la Ley N° 30137, en la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, que Establece los Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales, integrada de la siguiente manera:

Presidente : Lic RICARDO MOISÉS JORGECHAHUA SAAVEDRA
Jefe de la Oficina General de Administración

Miembros : Abog. JORGE EDWIN CHENETT GARCÍA
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

: Ing. MOISÉS ANATOLIO QUISPE CADENAS
Jefe de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 241 -2016-UNSCH-R

Artículo 2°.- DISPONER que la comisión constituida en el artículo precedente cumpla sus funciones observando las normas legales aplicables al trabajo encomendado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Oficina General de Administración
Oficina general de Asesoría Jurídica
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Órgano de Control Institucional
Oficina de Tesorería
Oficina Abastecimiento
Oficina de Personal
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Miembros de la Comisión (03)
Archivo
CAZP/